



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas del día cinco de abril de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información pública, admitida en esta Unidad el treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0095, presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante la cual solicita información sobre: agrupación operacional que le corresponde a cada institución del sector público de acuerdo al tipo de presupuesto que utiliza cada una; nombre de todas las instituciones descentralizadas a las cuales el Estado mensualmente les otorga transferencias mensuales; tasa de referencia para la emisión de LETES y Bonos y clasificación de las instituciones del Sector Público por Área de Gestión.

Por medio de correo electrónico de fecha treinta y uno de marzo del presente año aclaró que requiere la información del año dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0095 por medio electrónico el tres de abril del presente año a la Dirección General de Inversión y Crédito Público, Dirección General de Tesorería y a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por la peticionaria.

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental, el cuatro de abril del corriente año por medio de correo electrónico envió un archivo digital en formato Excel con las Instituciones Descentralizadas del Estado que reciben transferencias por parte del Gobierno para el ejercicio dos mil diecisiete y las Instituciones del Estado listadas según agrupaciones operacionales aprobadas para el ejercicio dos mil diecisiete, cuya fuente de los datos es el Sistema de Consolidación de Contabilidad Gubernamental (SICGC).

En la misma fecha, la Dirección General de Inversión y Crédito Público mediante correo electrónico, informó que en lo inherente a la deuda de mediano y largo plazo a cargo del Gobierno Central, brindando la tasa aplicable a la emisión de Títulos Valores (Eurobonos) al mes de febrero del presente año.

La Dirección General de Tesorería, por medio de correo electrónico de fecha cinco de abril del presente año, remitió un archivo digital en formato PDF con las tasas de referencia de LETES, desglosado por mes, subasta, fecha de colocación, monto adjudicado, tasa promedio ponderada y tasa LIBOR.

III) El artículo 6 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública define que la información oficiosa es aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público en virtud de esta Ley sin necesidad de solicitud directa, clasificación a la que pertenece la información relativa a Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, en la que se encuentra la clasificación de las instituciones del Sector Público por Áreas de Gestión, la cual se ubica en la página de Transparencia Fiscal, en la dirección de URL:

http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC4757_Manual_de_Clasiacion_para_las_Transacciones_Financieras_del_Sector_Publico_23_12_2015.pdf

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 6 literal d), 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literales a) y c) y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I)** **CONCÉDESE** acceso a la información solicitada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX relativa a las Instituciones Descentralizadas del Estado que reciben transferencias por parte del Gobierno para el ejercicio dos mil diecisiete, las Instituciones del Estado y agrupaciones operacionales aprobadas para el ejercicio dos mil diecisiete, tasa de interés para la emisión de Eurobonos y tasas de referencia de LETES, según lo proporcionado por las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental, de Inversión y Crédito Público, así como de Tesorería, en consecuencia **ENTREGUÉSE** tres archivos digitales, dos en formato PDF y uno en formato Excel con la información antes relacionada por medio del correo electrónico proporcionado por el solicitante; **II)** **ACLÁRESE** a la referida solicitante que la clasificación a la que pertenece la información relativa al Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, en la que se encuentra la clasificación de las instituciones del Sector Público por Áreas de Gestión, de conformidad al artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública es oficiosa; por lo que puede consultarla en la dirección de URL expresada en el Considerando III de la presente resolución y **III)** **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria en su solicitud de información, y déjese constancia en el expediente respectivo.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA**

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos de terceros.